



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE 8 X 3 METROS, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, ATENDIENDO A LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA EN BASE A UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MEJOR CANON OFERTADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán en la concesión Administrativa del Uso Privativo y Común de suelo de dominio público de la ciudad de Jerez de la Frontera para la instalación y posterior explotación de 25 vallas publicitarias de 8 x 3 metros. Las ubicaciones de los 25 soportes están definidas en un dossier adjunto a este Pliego.

Al tratarse, algunos de los emplazamientos ofertados, de zonas calificadas como verdes o viarios no ejecutados, según el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, la autorización o concesión tendrá validez por el plazo que se establezca, cesando en todo caso, sin indemnización a favor del autorizado cuando el Ayuntamiento necesite disponer de la parcela para destinarla al uso establecido por el planeamiento o cuando se estime conveniente por razones de estética, seguridad u oportunidad.

2. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS.

Los soportes a instalar cumplirán las siguientes características:

La estructura del soporte estará constituida por pie derecho a modo de pilar en número máximo según cálculo estructural justificado en proyecto y servirá de sujeción del panel publicitario y su estructura secundaria con empotramiento a la cimentación.

El conjunto del cartel o valla ofrecerá lateralmente un plano vertical, eliminando lo más posible, elementos estructurales inclinados a modo de contrafuertes.

El conjunto del cartel estará construido de forma que sus elementos puedan ser desmontables, es decir, tipo mecano, excepto la cimentación en todo caso, de manera que cualquier rotura por accidente externo u otras causas, antes de ser reparada, sea susceptible de cambiar piezas por otras nuevas. Esta característica será válida para todos los elementos que lo forman, como, postes o pilares de estructura vertical, estructura secundaria horizontal y superficie destinada a exposición de publicidad, de manera que su construcción modulada, fuera desmontable y aprovechable completamente para su posterior uso en otra ubicación.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS.

Las características de los soportes publicitarios a instalar son las siguientes:

El diseño de todos los elementos habrá de permitir su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación. Los acabados y definiciones serán acordes con el tipo o modelo ofertado y, en cualquier caso, deberán entregarse en perfecto estado de conservación y presentación.



Las condiciones que deben cumplir cualquiera de las carteleras publicitarias en cuanto a dimensiones son las siguientes:

- Las vallas tendrán unas dimensiones de 8 metros en horizontal y 3 metros en vertical de superficie máxima para publicidad. El fondo será, en todo caso, inferior a los 0,30 metros.
- La altura máxima desde la rasante, hasta el elemento más elevado de la valla no sobrepasará los 6,50 metros de altura.
- Asimismo, ningún elemento de las vallas, excluyendo los elementos de sustentación, estará colocado a menos de 2 metros de altura desde el pavimento o terreno natural.
- Las vallas sólo tendrán una cara útil para publicidad.
- **Materiales:** Serán de gran resistencia y solidez en aspectos tales como la resistencia al impacto, a la corrosión y a la gradiente térmica con la finalidad de que durante el periodo de vigencia del contrato no presenten síntomas de envejecimiento, pérdidas de color, etc.
- No presentarán salientes o **aristas, salientes o cantos vivos** que puedan presentar un peligro a los viandantes.
- **Cimentación:** La cimentación deberá realizarse bajo solado existente, previo replanteo de la ubicación. Preferiblemente se ejecutará de hormigón armado, de características de resistencia.
- Se tendrá cuidado con las redes y servicios que discurren enterradas. Teniendo que localizarlas y repararlas en caso de daños el propio concesionario, siendo a su cargo la responsabilidad civil que emanara de un corte de cualquier servicio preexistente.
- **Pies:** Serán preferiblemente de fundición o aluminio lacado en color o poliéster reforzado con fibra de vidrio, de manera que se garanticen su resistencia y durabilidad y teniendo en cuenta el impacto estético que el elemento origine en su entorno.
- **Paramentos:** Soportado sobre estructura de características similares a las definidas para los pies. Los paramentos podrán ser de materiales plásticos, metálicos u otros de solidez contrastada.

4. EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS SOPORTES

A. INSTALACIÓN DE LOS SOPORTES

La instalación de los soportes se realizará de tal forma que no suponga molestias ni, por supuesto, riesgos para el ciudadano, ni daños a la vía pública.

La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse es competencia exclusiva del adjudicatario, y correrá a cargo de éste, limitándose el Ayuntamiento a velar para que la citada subsanación sea realizada de forma inmediata.

Todos los gastos derivados de la realización de estos trabajos correrán cargo del adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúe durante la vigencia de la concesión.



El adjudicatario será responsable, también, de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la instalación o uso de este mobiliario, dado que tanto el suministro, instalación y conservación son de su exclusiva competencia.

B. MEDIOS HUMANOS

Todo el personal destinado al proceso de instalación estará contratado directamente por el adjudicatario y su dotación será de cuantos medios (vestuario, seguridad, vehículos, etc.) se precise para el desarrollo de sus cometidos, dando cumplimiento como mínimo a lo dispuesto en la Ordenanza del trabajo para el tipo de actividad de que se trata, así como de acuerdo con la legislación y Convenios Laborales vigentes. El Ayuntamiento de Jerez quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

5. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

La conservación de las instalaciones, así como su mantenimiento en perfecto estado, serán a cargo del adjudicatario, quien deberá efectuar, a sus expensas, las reparaciones y trabajos de mantenimiento necesarios cualquiera que sea su causa o alcance.

De igual forma, el concesionario deberá mantener, en todo momento, los citados soportes en perfecto estado de limpieza. En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga los mobiliarios con la debida limpieza, conservación adecuada o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario para que corrija la deficiencia en el plazo máximo de 72 horas y de no atenderse el mencionado requerimiento, se aplicará el sistema de sanciones regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Será preceptiva la redacción de informes periciales del número y estado de las instalaciones existentes, en lo que a la concesión se refiere, como mínimo bianualmente, a partir de la instalación de los soportes.

El último año de la concesión, estos informes se realizarán con carácter semestral.

No obstante, cuando el motivo justificado así lo exija, y a propuesta de los técnicos del servicio, se redactará informe análogo de forma inmediata.

En cualquier caso, todo elemento integrante de los soportes, deberán limpiarse a fondo como mínimo una vez al semestre.

Estos trabajos de conservación y mantenimiento podrán ser ordenados en cualquier momento por el Ayuntamiento previo informe técnico.

Serán por tanto de cuenta del concesionario todos los gastos que originen:

- a) Mantenimiento de las construcciones e instalaciones
- b) Su reparación
- c) Cualesquiera otros que se originen

Queda prohibida la ejecución de obras o alteraciones de lugar de las instalaciones sin autorización previa del órgano municipal competente.



En el caso de que se produjese una desobediencia sistemática por parte del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre la conservación de las obras e instalaciones o de la mala fe en la ejecución de las mismas, el Ayuntamiento podrá disponer la resolución de la concesión sin derecho a indemnización o cualquier otra medida que estimase conveniente en orden a salvaguardar el correcto estado de conservación y mantenimiento de las obras, instalaciones y correcto funcionamiento de los mismos y el interés público.

6. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS VALLAS PUBLICITARIAS.

Los soportes publicitarios cuyos elementos, total o parcialmente resulten afectados por el transcurso del tiempo, las inclemencias atmosféricas la destrucción por accidente, el vandalismo, las alteraciones del orden público u otras causas similares, incluso cuando provoquen un daño irreparable, deberán ser reparados o sustituidos por el concesionario a su costa. A tal efecto las reparaciones y/o sustituciones, se clasificarán en:

-Rutinarias: Aquellas que no pueden calificarse como urgentes.

-Urgentes: Aquellas que por su características (peligrosidad, uso imposible, etc.) sean consideradas como tales para el Ayuntamiento.

Se consideraran, en cualquier caso, como reparaciones urgentes las derivaciones de la instalación eléctrica y el deterioro grave de algún elemento básico de la estructura que entrañe riesgo para los usuarios o para los viandantes.

Las reparaciones rutinarias deberán ser realizadas en el plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de que el contratista tenga conocimiento del problema, aún cuando el mismo no le sea comunicado por el Ayuntamiento sino por cualquier usuario o viandante, incluso en fines de semana o festivos.

La subsanación de todos los daños o roturas que puedan producirse en relación con el suministro, instalación, conservación y uso de los soportes publicitarios objeto del contrato será competencia exclusiva del adjudicatario, limitándose el Ayuntamiento de velar porque estas tareas se realicen en los plazos previstos para ello.

7. INSPECCION DEL MOBILIARIO.

Con el objeto de mantener en buen estado los soportes objeto del contrato, el adjudicatario deberá contar con un servicio de vigilancia. Como mínimo, una vez al mes, personal de la empresa adjudicataria, deberá realizar una revisión general de las unidades instaladas e informar si alguna de ellas hubiera sufrido cualquier tipo de alteración o daño.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación y limpieza de los soportes instalados pudiendo requerir, si lo considera necesario, los sistemas de control (formularios, partes u otros análogos) que garanticen una adecuada vigilancia tanto en los aspectos técnicos como económicos.

8. UBICACIONES.

Las ubicaciones propuestas comprenden la zona de la Carretera Nacional IV, la Avenida de Escandinavia. Las ubicaciones exactas de las 25 vallas publicitarias de 8 x 3 metros están señaladas con una flecha en los planos anexos al presente Pliego. En la presente



tabla se enumeran los soportes, el nombre de las calles en las que van a ser emplazadas y sus coordenadas geográficas.

Emplazamiento	Valla núm.	Coordenadas Geográficas
Glorieta junto a pistas deportivas Picadueñas	1	N 36° 41' 2,4" / -6° 9' 10,1"
Glorieta junto a pistas deportivas Picadueñas	2	N 36° 41' 2,2" / -6° 9' 10,3"
Ctra. Circunvalación (Junto a pistas deport. Picadueñas)	3	N 36° 40' 59,9" / -6° 9' 9,7"
Ctra. Circunvalación (junto pistas deport. Picadueñas)	4	N 36° 40' 59,4" / -6° 9' 9,7"
Ctra. Circunvalación (Junto a Área Sur)	5	N 36° 41' 30,9" / -6° 9' 14,8"
Ctra. Circunvalación (Junto a Área Sur)	6	N 36° 41' 30,4" / -6° 9' 15,1"
Ctra. Circunvalación (Junto a Área Sur)	7	N 36° 41' 35,0" / -6° 9' 10,8"
Ctra. Circunvalación (Rotonda Ctra. del Calvario)	8	N 36° 41' 41,4" / -6° 9' 4,0"
Ctra. Circunvalación (Rotonda Ctra. Del Calvario)	9	N 36° 41' 41,4" / -6° 9' 4,8"
Ctra. Circunvalación (Rotonda Ctra. Del Calvario)	10	N 36° 41' 41,6" / -6° 9' 4,0"
Ctra. Circunvalación (Rotonda Ctra. Del Calvario)	11	N 36° 41' 41,8" / -6° 9' 4,2"
Ctra. Circunvalación (Rotonda Ctra. Del Calvario)	12	N 36° 41' 39,0" / -6° 9' 4,6"
Avda. de Escandinavia 1ª Rotonda	13	N 36° 41' 41,1" / -6° 9' 12,8"
Avda. de Escandinavia (entre 1ª y 2ª Rotonda)	14	N 36° 41' 42,5" / -6° 9' 17,7"
Avda. de Escandinavia (entre 1ª y 2ª Rotonda)	15	N 36° 41' 42,7" / -6° 9' 18,0"
Avda. de Escandinavia (entre 1ª y 2ª Rotonda)	16	N 36° 41' 43,3" / -6° 9' 19,4"
Avda. de Escandinavia (entre 1ª y 2ª Rotonda)	17	N 36° 41' 43,5" / -6° 9' 19,7"
2ª Rotonda Avda. de Escandinavia	18	N 36° 41' 46,6" / -6° 9' 26,6"
2ª Rotonda Avda. de Escandinavia	19	N 36° 41' 47,2" / -6° 9' 28,0"
Avda. de Escandinavia (entre 2ª y 3ª Rotonda)	20	N 36° 41' 48,9" / -6° 9' 31,1"
Avda. de Escandinavia (entre 2ª y 3ª Rotonda)	21	N 36° 41' 49,0" / -6° 9' 31,4"
Avda. de Escandinavia (entre 2ª y 3ª Rotonda)	22	N 36° 41' 51,2" / -6° 9' 35,8"
Avda. de Escandinavia (entre 2ª y 3ª Rotonda)	23	N 36° 41' 53,1" / -6° 9' 38,2"
Final Avca. Escandinavia junto a última rotonda	24	N 36° 41' 57,9" / -6° 9' 45,3"
Final Avca. Escandinavia junto a última rotonda	25	N 36° 41' 58,2" / -6° 9' 45,6"

En Jerez de la Frontera, a 25 de Octubre de 2012.- Ayuntamiento de Jerez.- Delegación Impulso Económico.

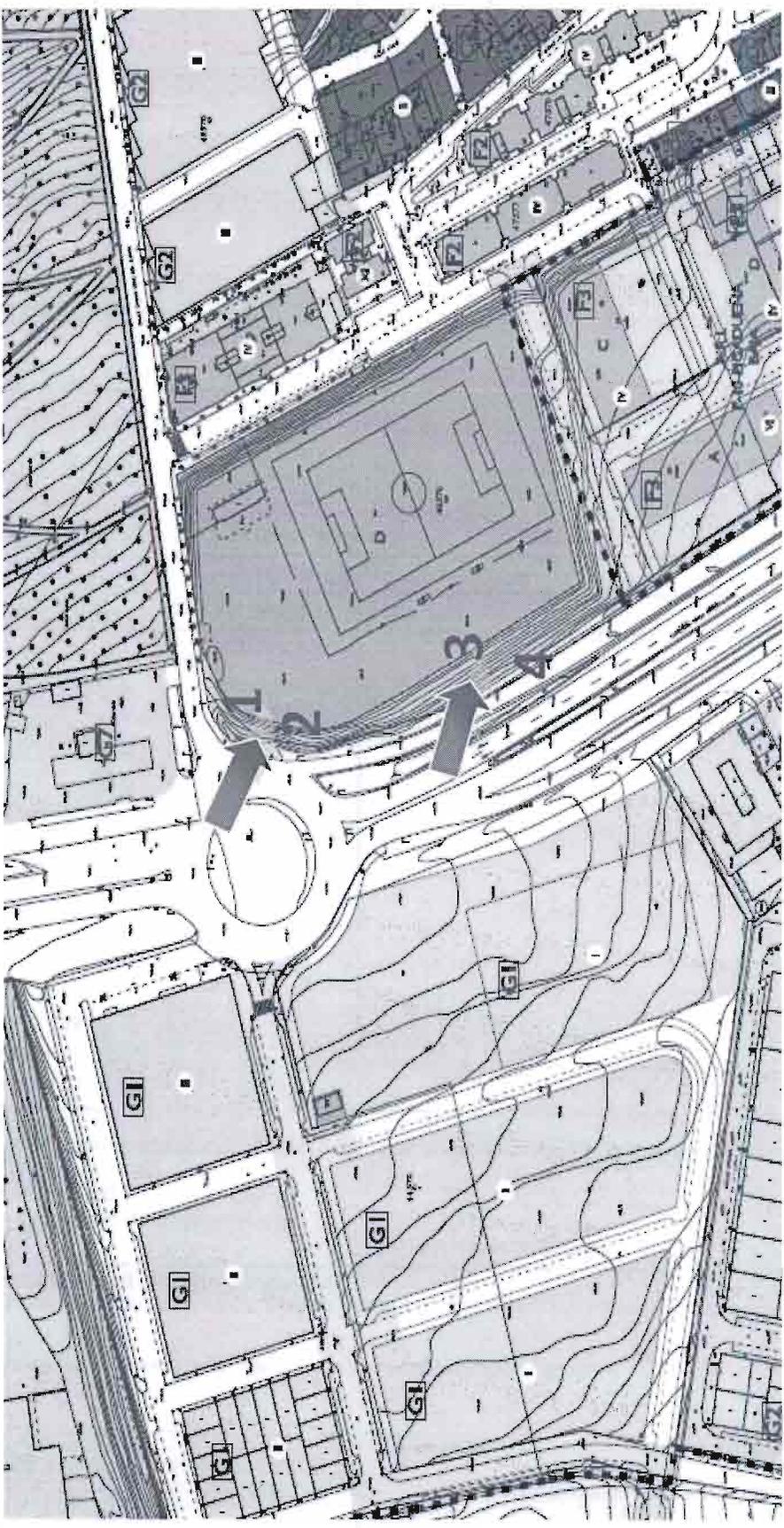
María Riquelme Díaz
Técnico



Alb

ANEXO. PLANOS

Hydra

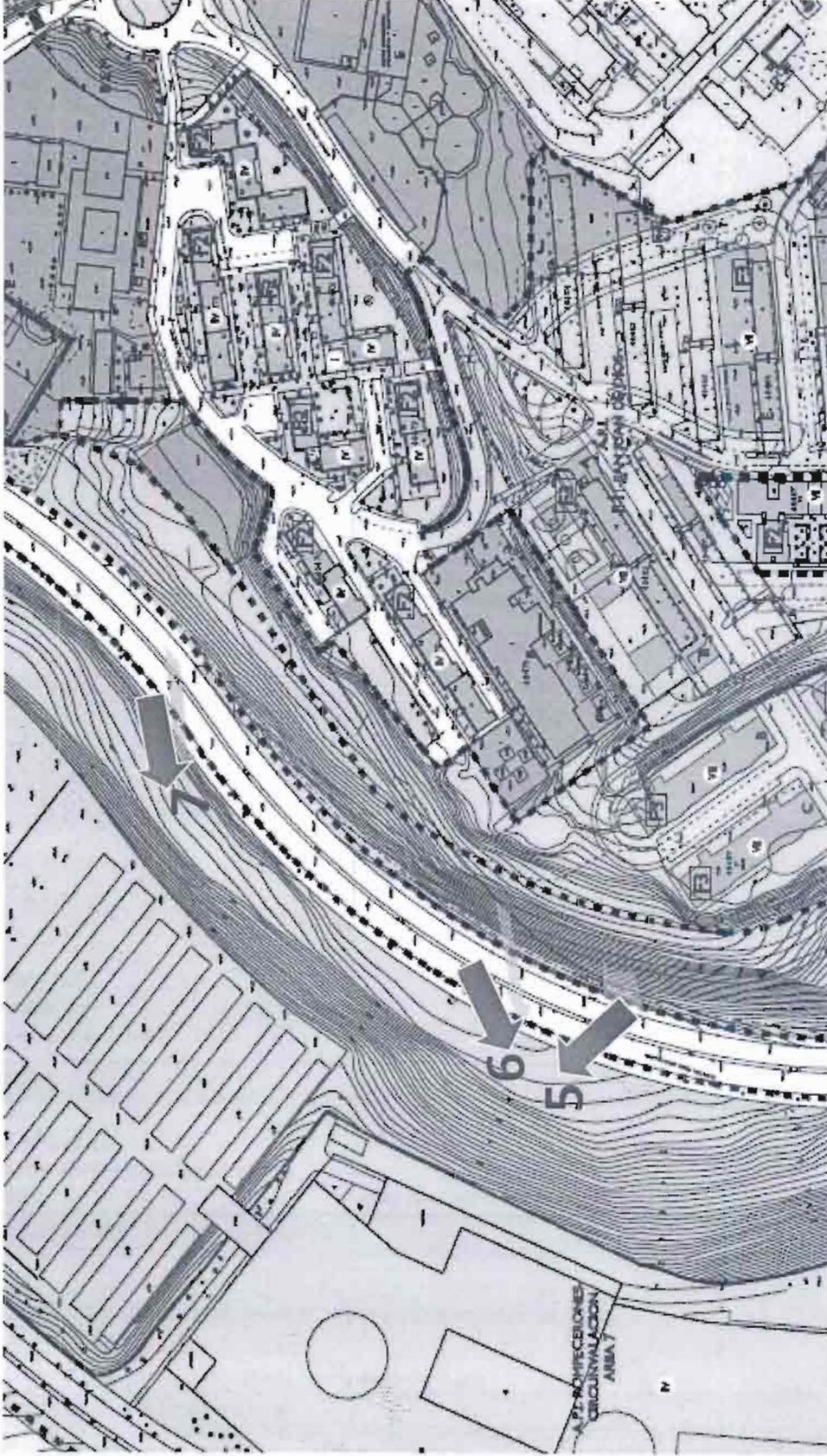


CUADRÍCULA PGOU D-15

2 VALLAS GLORIETA JUNTO A PISTAS DEPORTIVAS PICADUEÑAS .

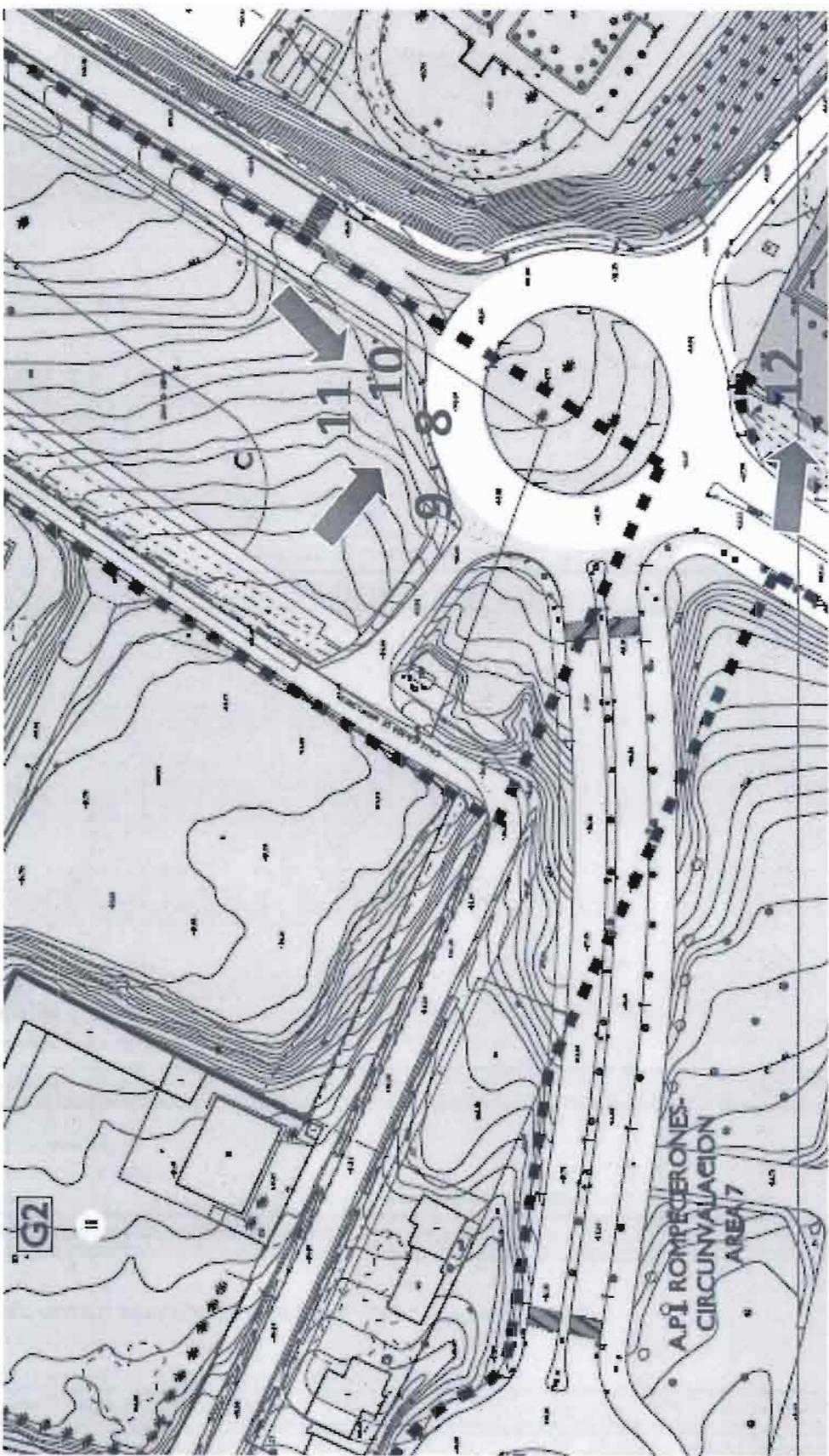
2 VALLAS CTRA. CIRCUNVALACIÓN JUNTO A PISTAS DEPORTIVAS.

FLA



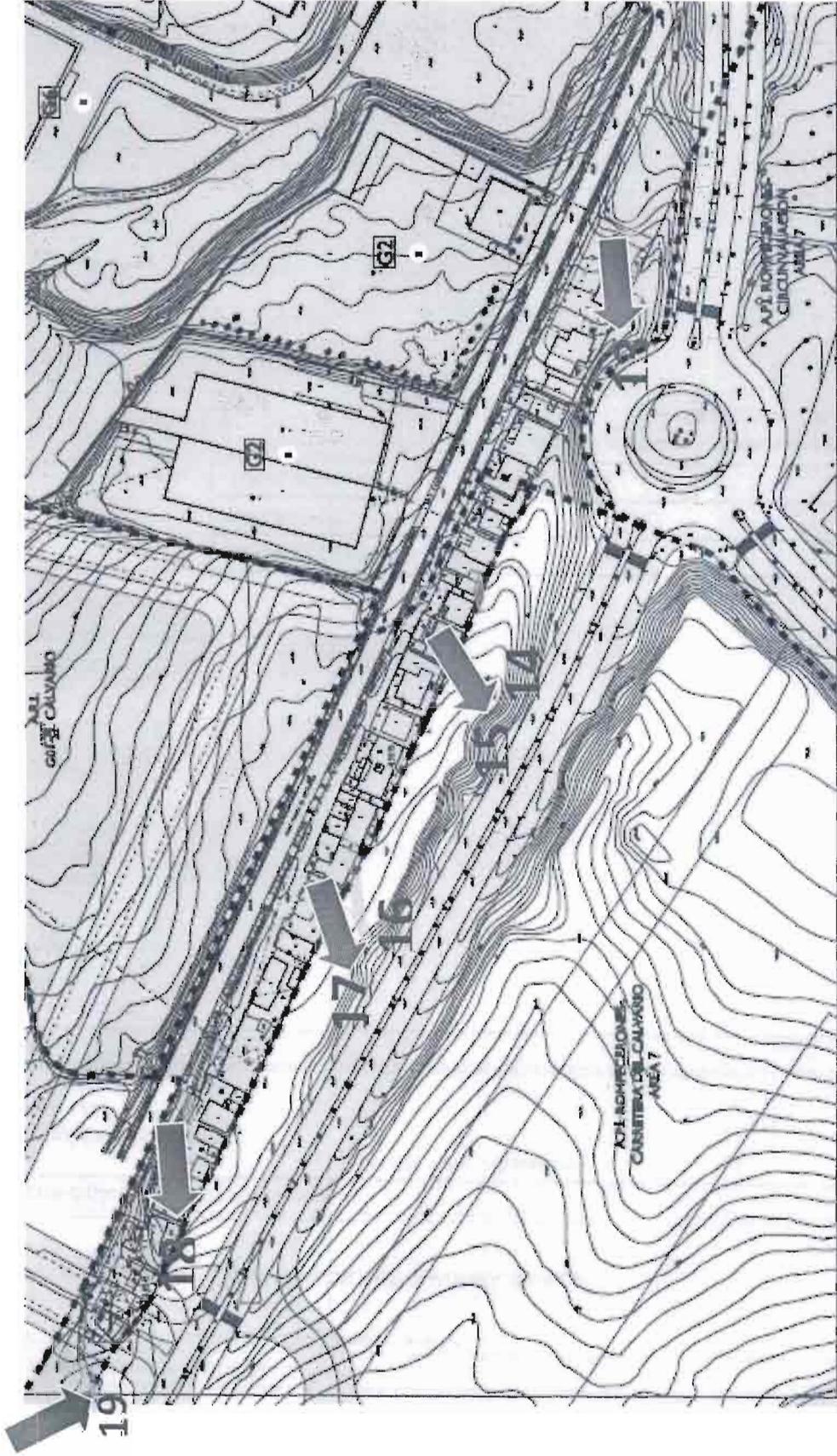
CUADRÍCULA PGOU D-13 . 3 VALLAS EN CTRA. CIRCUNVALACIÓN (JUNTO A ÁREA SUR)

T. Pineda



CUADRÍCULA PGOU D-12. - 4 VALLAS ROTONDA CRTA. CALVARIO - 1 VALLA JUNTO A ROTONDA ACCESO CRTA.

Atb

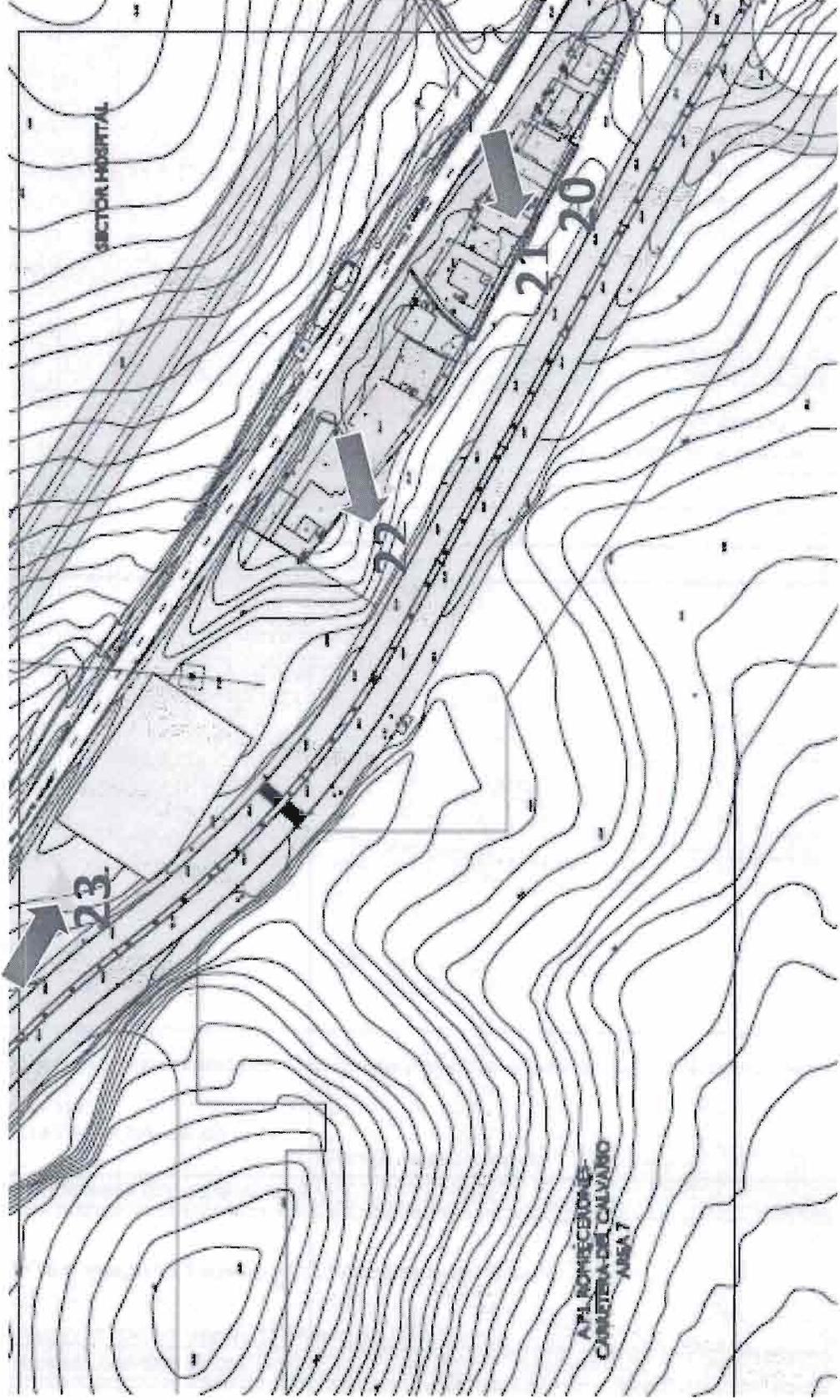


CUADRÍCULA PGOU D-12 . 4 VALLAS ENTRE 1º Y 2º ROTONDA AVDA. ESCANDINAVIA

1 VALLA EN 1ª ROTONDA EN AVDA. ESCANDINAVIA

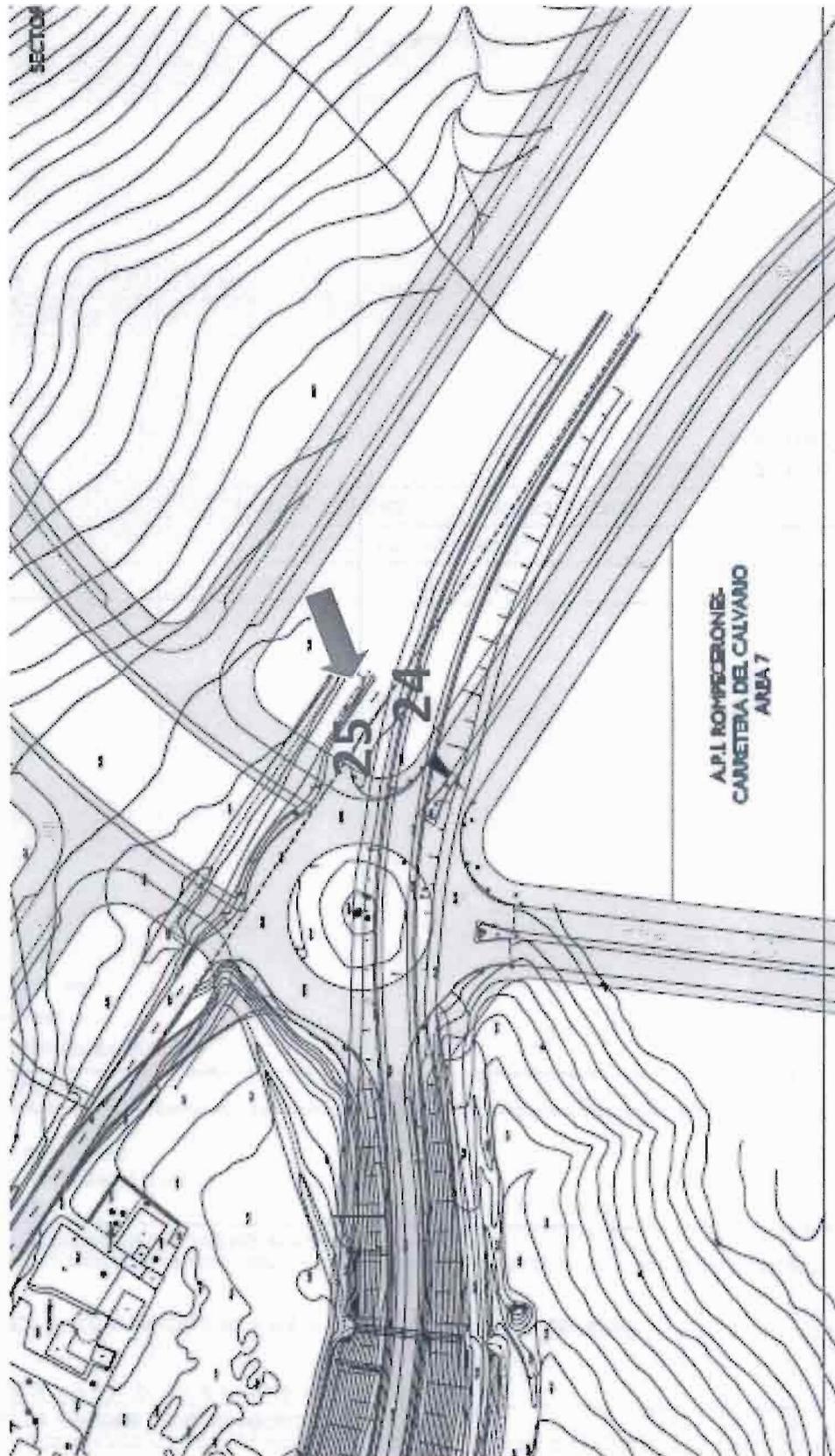
2 VALLAS EN LA 2ª ROTONDA EN AVDA. ESCANDINAVIA

TR



CUADRÍCULA PGOU C-12 . 4 VALLAS . (ENTRE 2ª Y 3ª ROTONDA AVDA. ESCANDINAVIA)

T15/02



CUADRÍCULA PGOU C-11 . 2 VALLAS ÚLTIMA ROTONDA AVDA. ESCANDINAVIA